



SALAZAR & SOLÍS
ABOGADOS

SALAZAR & SOLÍS ABOGADOS, S.C.
Av. Álvaro Obregón 270 interior 150 – A
Col. Hipódromo, C.P. 06100, Cuauhtémoc
Tel: 5511689893

Ciudad de México, a 10 de octubre de 2022

ASUNTO: Síntesis del **COMUNICADO:** LA AUTORIDAD INVESTIGADORA DEL IFT INVESTIGA EL MERCADO DE TIENDAS DE APLICACIONES DE SISTEMAS OPERATIVOS MÓVILES.

1. El viernes 07 de octubre de 2022, el IFT emitió el comunicado 091/2022. [i]

(https://www.ift.org.mx/sites/default/files/comunicacion-y-medios/comunicados-ift/comunicado91ift_2.pdf)

De dicho **COMUNICADO** se destaca lo siguiente:

Se **PUBLICÓ** en el Diario Oficial de la Federación (**DOF**) el **aviso** mediante el cual la Autoridad Investigadora del Instituto Federal de Telecomunicaciones (**IFT**) **informa sobre el inicio de la investigación por denuncia, por la probable comisión de prácticas monopólicas relativas en el mercado de tiendas de aplicaciones de los sistemas operativos móviles y sus mercados relacionados, con dimensión geográfica nacional, radicada bajo el número de expediente AI/DE-002-2022.**

Estas prácticas monopólicas relativas son conocidas como **ventas atadas, discriminación e incremento de costos del rival**. A través de las tiendas de aplicaciones, **los usuarios pueden descargar aplicaciones en sus teléfonos celulares**, lo que les permite utilizar sus características, **hacer uso de servicios de telecomunicaciones móviles**, y acceder a diversos servicios y contenidos disponibles en internet, desde sus dispositivos.

La investigación tiene como finalidad **indagar la probable comisión de prácticas monopólicas relativas y no prejuzga sobre la responsabilidad de agente económico.**

Cualquier persona puede coadyuvar o aportar elementos durante la investigación, la cual es sustanciada por la Dirección General de Prácticas Monopólicas y Concentraciones Ilícitas, adscrita a la Autoridad Investigadora.

Atentamente

Rubén Salazar Guerra y Sofía Solís Mora
Salazar & Solís Abogados, S.C.

[i] Con fundamento en los artículos 6, 7, 27, 28, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones.